

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, previo a disponer lo pertinente frente a su solicitud de emplazamiento de la parte demandada y de la inclusión del mismo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se requiere a la parte demandante para que acredite al juzgado que intentó realizar la notificación del demandado señor CAMILO ANDRES OSORIO DIAZ conforme disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) a la dirección que se informó a folio 76 del expediente, esto es, a la calle 5 No.5-10 manzana 33 apartamento 402 en Soacha, tal y como se le requirió en providencia de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE.

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº80

De hoy 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c923bfb6f5edb59ae107a3896b828222b6a149823d9928fc5d00a93e433b1c77**
Documento generado en 05/09/2020 09:55:41 p.m.